

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

ESCRITURA NÚMERO: 20181905000P01010

FACTURA NÚMERO: 001-003-000010632

OTORGADO POR: CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY

S.A.

A FAVOR DE: SI MISMO

DOY: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO TESTIMONIO

En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes veinte de Marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparece el señor Rogel Jara Santos David, de estado civil casado, representando a la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la referida compañía, conforme consta y lo justifica en el nombramiento otorgado con fecha trece de Marzo del año dos mil diecisiete e inscrito legalmente en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza bajo el número veinticuatro, repertorio número trescientos veinte de fecha diecisiete de Marzo del año dos mil diecisiete, que en fotocopia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, por sus propios derechos y por los derechos que representa. El compareciente es mayor de edad,





ecuatoriano, de profesión chofer profesional, con domicilio en el barrio Bolivar, jurisdicción de la parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, con dirección electrónica martinayuycotamaysa@hotmail.com y número de contacto telefónico 072324324, legalmente capaz y hábil para contratarse y obligarse según derecho, a quien por presentarme el original de su documento de identidad (cedula) plenamente identifico, para lo cual previo su consentimiento de forma expresa y verbal autoriza se proceda a descargar y adjuntar como documento habilitante el certificado digital de datos de identidad ciudadana otorgado por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y cinco; y articulo cuatro, numeral uno de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, de conocer doy fe. Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega la misma que copiada textualmente es de tenor siguiente: S E N O R A = N O T A R I A: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar y elevar a escritura pública una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., la misma que se expresa bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. A la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de compañía comparece el señor SANTOS DAVID ROGEL JARA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 1900410745, representando a la

IA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A., en su calidad de RENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la referida

irección: Calles, 1ro de Mayo, Av. Ivan Riofrio y Jose Arcentales –Teléfono: 2300743 YANTZAZA – ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR



compañía, conforme consta y lo justifica en el nombramiento otorgado con fecha trece de Marzo del año dos mil diecisiete e inscrito legalmente en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza bajo el número veinticuatro, repertorio número trecientos veinte de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, que en fotocopia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, por sus propios derechos y por los derechos que representa, quien se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de su representación mediante acta número cincuenta y dos de fecha veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de profesión/ocupación Chofer Profesional, con capacidad legal y hábil para obligarse y contratar conforme a derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES. 2.1. DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA. Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Wilson Vinicio Novillo Arévalo, Notario Público Primera del cantón Centinela del Cóndor con fecha treinta de Diciembre del año dos mil nueve, se constituyó la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza bajo la partida número cero dos (02), repertorio número cincuenta y nueve (59) con fecha trece de Enero del año dos mil diez; 2.2.- DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas legalmente convocados y reunidos, quienes representan el cien por ciento del total del capital social de la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY Diciembre S.A., celebrada día veinticinco





Página 3 de 10



del año dos mil dieciocho por unanimidad RESUELVE, reformar los estatutos y declarar elevado el capital de la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A., de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (950.00 USD) a MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.900.00 USD), este aumento de capital de NOVECIENTOS CINCUENTA comprende la cantidad DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (950.00 USD), así como la reforma al estatuto social de la prenombrada compañía especificamente el ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y CLAUSULA SEGUNDA, quedando para el efecto autorizado el Gerente General y Representante Legal, realice todos los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas. Se adjunta al presente la respectiva Acta número cincuenta y dos, cuyo texto sirve de antecedente y se entiende por incorporado, siendo parte integrante del presente instrumento público. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. El señor SANTOS DAVID ROGEL JARA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., en cumplimiento a /d resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas de federa veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho, DECLARA: Que la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., ha procedido a elevar el capital de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (950.00 USD) a la suma total de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.900.00 USD), este aumento de capital

Página 4 de 10



comprende la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (950.00 USD), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad en numerario por los nuevos accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	SALDO DE CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES %
Gustavo Adolfo Orellana Fierro	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Manuel Valentín González Medina	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Galo Manuel Tinizaray Cuenca	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Micaela Verónica Curipoma Suin	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Juana María Pardo Granda	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Henry Francisco Cruz Alverca	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Lenin Gerardo Guaicha Castro	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Edwin Patricio Velasco Ramírez	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Tania Lorena Chica Belezaca	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Fermín Floro Chalan Guamán	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Adriana Mishell Godoy Gonzalez	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Juan Gabriel Sánchez Quille	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
María Graciela Abad Avila	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Oscar Vinicio Tinizaray	50.00 USD	50.00 USD	0.00	O1

Página 5 de 10



Castillo				
Dalton Leonardo Medina Chalan	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Fanny Lucia Chalan Guamán	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Jessica Aracelly Suquilanda Zamareño	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Fabián Salvador Orellana Fierro	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
Moises Alejandro Jirón Espinoza	50.00 USD	50.00 USD	0.00	01
TOTAL	950,00 USD	950,00 USD	0.00	19

Que constara a partir de la celebración, inscripción y aprobación del presente instrumento público ante los organismos o REFORMÁNDOSE DE funcionarios competentes. **ESTA** MANERA, EL ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO; Y, CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES., quedando de la siguiente manera: - ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. El capital social de la Compañía es de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.900.00 USD), dividido en treinta y ocho / acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una, / numeradas del cero uno al treinta y ocho inclusive; y, -SEGUNDA. DECLARACIONES.- UNO; El capital es de MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.900.00 USD), ha sido integramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al siguiente detalle:---



Página 6 de 10



1.01100000	0 A D	CAPITAL	TOTAL NE		
NOMBRES Y	CAPITAL	TOTAL DE			
APELLIDOS	SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL CON INCREMENTO		
E-Life Coloradia	50.00 UCD	00.00 USD	50		
Fabián Sebastián	50.00 USD	00.00 050	50		
Orellana Maurad David Guillermo	50.00 USD	00.00 USD	50		
Gonzalez Ortega	50.00 030	00.00 03D	50		
Lorgia Ana	50,00 USD	00.00 USD	50		
Tinizaray Cuenca	50.00 03D	00.00 03D	30		
Angel Gilberto	50.00 USD	00.00 USD	50		
Tene Puglia	30.00 002	00.00 000			
Angel Eduardo	50.00 USD	00.00 USD	50		
Obaco Pardo	33.00 000	00.00			
Rene Patricio	50.00 USD	00.00 USD	50		
Cruz Alverca					
Santos David	50.00 USD	00.00 USD	50		
Rogel Jara					
Ana Susana	50.00 USD	00.00 USD	50		
Ramírez Moya					
Rómulo Alejandro	50.00 USD	00.00 USD	50		
Ajila Chuchuca					
Nelson Bolívar	50.00 USD	00.00 USD	50		
Chalan Guaman					
Neptali Alcívar	50.00 USD	00.00 USD	50		
Godoy					
Nelson Geovanni	50.00 USD	00.00 USD	50		
Sánchez Quilli					
Stalin Bladimir	50.00 USD	00.00 USD	50		
Abad Avila					
Silvia Patricia	50.00 USD	00.00 USD	50		
Maza Benitez					
Jaime Ruperto	50.00 USD	00.00 USD	50		
Medina Paladines	50.00 1105	00.00.1100			
Luis Alfredo	50.00 USD	00.00 USD	50		
Medina	50.00 USD	00.00.1100	50		
Manuel de Jesús	50.00 050	00.00 USD	50		
Suquilanda Castillo					
Maribi Belen	50.00 USD	00.00 USD	50		
Amaya Morocho	00.00 03D	00.00 000	50		
Edgar Serafin	50.00 USD	00.00 USD	50		
Armijos Gonzalez	00.00 000	00.00 000			
Gustavo Adolfo	00.00 USD	50.00 USD	50		
Orellana Fierro	30.00				
Manuel Valentin	00.00 USD	50.00 USD	50		
González Medina			·		
Galo Manuel	00.00 USD	50.00 USD	50		
Tinizaray Cuenca					
-					

Página 7 de 10



Micaela Verónica	00.00 USD	50.00 USD	50	
Curipoma Suin				
Juana María	00.00 USD	50.00 USD	50	
Pardo Granda				
Henry Francisco	00.00 USD	50.00 USD	50	
Cruz Alverca				
Lenin Gerardo	00.00 USD	50.00 USD	50	
Guaicha Castro			50	
Edwin Patricio	00.00 USD	00.00 USD 50.00 USD		
Velasco Ramírez				
Tania Lorena	00.00 USD	50.00 USD	50	
Chica Belezaca				
Fermin Floro	00.00 USD	50.00 USD	50	
Chalan Guamán				
Adriana Mishell	00.00 USD	50.00 USD	50	
Godoy Gonzalez				
Juan Gabriel	00.00 USD	50.00 USD	50	
Sánchez Quille				
Maria Graciela	00.00 USD	50.00 USD	50	
Abad Avila				
Oscar Vinicio	00.00 USD	50.00 USD	50	
Tinizaray Castillo				
Dalton Leonardo	00.00 USD	50.00 USD	50	
Medina Chalan				
Fanny Lucia	00.00 USD	50.00 USD	50	
Chalan Guamán	00 00 1105	50.00.110.5		
Jessica Aracelly	00.00 USD	50.00 USD	50	
Suquilanda Zamareño				
Zamareno Fabián Salvador	00.00 USD	50.00 USD	50	
Orellana Fierro	00.00 080	50.00 050	50	
Moises Alejandro	00.00 USD	50.00 USD	50	
Jirón Espinoza	00.00 020	50.00 USD	50	
SHOII ESPINOZA				
TOTAL	950,00 USD	950,00 USD	1.900.00 USD	

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en su calidad de Gerente General y representante legal de la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A., declara bajo juramento los siguiente: A) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y que el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía de su representación es de exclusiva voluntad de sus accionistas, y se realiza sin haber contravenido



Página 8 de 10



CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

"Competimos con la Excelencia en el Servicio"

Yantzaza - Zamora Chinchipe - Ecuador

Yantzaza. 13 de Marzo del 2017.

Sr. Santos David Rogel Jara. Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la "CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A." en la sesión ordinaria realizada el día 09 de Marzo del 2017 tuvo acierto de asignarlo como GERENTE GENERAL de la CIA por un periodo estatutario, de un año a partir de la siguiente fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Su persona en calidad de GERENTE GENERAL representara legal, Judicial y Extrajudicial a la compañía, por lo que sus deberes y atribuciones de Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la "CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A" Celebrada el 30 de Diciembre del 2009, ante la Notaria Primera del Cantón Centinela del Cóndor, Dr. Wilson Vinicio Novillo Arévalo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza, con el numero dos (02), repertorio cincuenta y nueve (59), el 13 de Enero del 2010; y en el Reglamento Interno de la CIA.

Usted se dignara hacer su aceptación al pie de la presente

Atentamente

Ing. Ángél Eduardo Obaco Pardo.

PRESIDENTE. C.I 190039236-4

Razón: Yo Sr. Santos David Rogel Jara, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la "CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A" que se confiere según el nombramiento precedente, y me comprometo a cumplir misfunciones con sucesión a los estatutos de la CIA y la Ley. Yantzaza, 13 de

original que me fue exhibido

Marzo 2017...

2 U MAR 2018

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento

Sr. Santos David Rogel Jara. GERENTE GENERAL.

C.I 190041074-5

Dra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordonez NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

DEL CANTON YANTZAZA

go Fernando Luna Aldeán.

Legistrador de la Bropiedad y Mercantil del Cantón Vantzaza (£).

CERTIFICO:

Que, en esta fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS MARTÍN AYUY COTAMAY S.A.; que antecede, a favor del señor: ROGEL JARA SANTOS DAVID; bajo el número de inscripción número veinticuatro (24), repertorio número trescientos veinte (320), en el Registro de Nombramientos del presente año.

Yantzaza, 17 de marzo del 201/

Dr. Diogo Lemando Luna Aldean.

Pogistrador de la Moriedad y Mercantil del Cantón Poutraza E







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1990909012001

RAZON SOCIAL:

CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

ROGEL JARA SANTOS DAVID

CONTADOR:

PAUCAR ORDOÑEZ MERCY MIRIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/01/2010

FEC. CONSTITUCION:

13/01/2010

FEC. INSCRIPCION:

22/01/2010

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

22/03/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TAXI

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: YANZATZA Barrio: BOLIVAR Calle: VELASCO IBARRA Número: SN Intersección: ROLANDO COBOS Referencia ubicación: FRENTE AL BAR MADEROS Telefono Trabajo UCA P 072324324 Email Titular: martinayuycotamaysa@hotmail.com Celular Titular: 0993276533

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JANIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento riginal que me fue exhibido

N

20 MAR 2018

)ra. Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

AMERIOS UBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANTZAZA
CERRADOS

JURISDICCION:

\ ZONA 7\ ZAMORA CHINCHIPE

001

DED

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

PUBLICA

del 001 al

Usuario: MYCC070513

Lugar de emisión: ZAMORA/AV. DEL MAESTRO Fecha y hora: 22/03/2017 15:03:06



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1990909012001

RAZON SOCIAL:

CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO**

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 13/01/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

OPERADORA DE TRANSPORTE: CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

FEC. REINICIO:

RUC: 1990909012001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TAXI

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: YANZATZA Barrio: BOLIVAR Calle: VELASCO IBARRA Número: SN Intersección: ROLANDO COBOS Referencia: FRENTE AL BAR MADEROS Telefono Trabajo: 072324324 Email Titular: martinayuycotamaysa@hotmail.com Celular Titular: 0993276533



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MYCC070513 Lugar de emisión: ZAMORA/AV. DEL MAESTRO Fecha y hora: 22/03/2017 15:03:06



alguna norma legal ni reglamentaria, en estricto cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas, por cuanto no afecta derechos ni intereses de terceras personas; y, B) Que la compañía no mantiene actualmente contratos con el estado ecuatoriano que pueda afectar o lesionar derechos y obligaciones por el aumento de capital o reforma del estatuto. QUINTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El compareciente acepta el contenido del presente instrumento público en todas y cada una de sus partes. Quedando autorizado y facultado para que realice todos los trámites legales y pertinentes a fin de legalizar la presente escritura pública. Usted señora Notaria, se dignará añadir las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. DOCUMENTOS HABILITANTES. Se anexa a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: A) Certificado digital de datos de identidad ciudadana, fotocopia de la cedula y certificado de votación de la compareciente; B) Nombramiento de la Gerente General con el cual se justifica la representación legal de la compañía antes indicada; C) El Acta número cincuenta y dos de fecha veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho; y, D) Resolución número 002-GER-2018-EMMSZACH E.P., de fecha doce de Marzo del dos mil dieciocho, entre otros. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los anexos y/o documentos habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor DOCTOR BENITO ERALDO SUQUISUPA RAMON. A B O G A D O. MATRICULA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL OCHO GUION DOCE DEL FORO DE ABOGADOS. Para

Página 9 de 10

VUBLICA ,



la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que le fue al compareciente en voz alta y clara por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- Confiero dos testimonios:

Rogel Jara Santos David

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 1900410745 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

RUC: 1990909012001

Dectora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

RAZÓN: Doy fe: Que presente copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIÁ. DE TAXIS MARTIN COTAMAY S.A., que anticode en un número de trece fojas útiles, se otorgó en esta Noraria, en te de ello confiero este primero y segundo testimonios en la que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. La Notaria que doy fe.

Dra, Tania Rengel Salazar de Ordóñez

NOTARIA PUBLICA PRIMERA

Dirección: Calibele GANJON YANTZAZA ZAMORA CHINCHIPE -

C4NTON

go Fernando Luna Aldeán. REGISTRADOR DE L PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA €.

CERTIFICO:

En esta fecha queda inscrita la copia de la escritura pública de: DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS MARTÍN AYUY COTAMAY S.A.; bajo el número de inscripción cuarenta y dos (42), repertorio trescientos veintinueve (329), del Registro de Compañías del Cantón Yantzaza.-----

Yantzaza, 23 de Marzo de 2018.

. Diego Fernando Luna Aldeán.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA €. gran importancia para la compañía. Solicita que cuando algún socio/accionista desee tomar la palabra lo haga en el marco del respeto a los demás y de forma oportuna a los temas que se van a tratar, finalmente declara instalada la presente sesión de Junta, siendo las 19 horas con 10 minutos.

3.- Tratar sobre el uniforme para el desfile cívico.-

El señor Gerente interviene y propone varios colores y tipos de tela, para poder realizar el uniforme para el desfile cívico y deja a consideración de la asamblea. Una vez que se ha deliberado plenamente, la asamblea de forma unánime resuelve que solamente se mande a confeccionar la camisa, la cual será de color azul con rayas y llevara el respectivo logotipo de la compañía, el pantalón será de color negro, el cual se utilizó el año pasado.

4.- Socialización y aprobación de Reforma a los Estatutos e Incremento de Capital de la Compañía.- Interviene el señor Presidente y expone que hay el requerimiento de varios socios para que se incremente el capital social de la compañía, aclarando que será una medida muy acertada dado que la compañía crecerá y de esta forma podrán lograr mejores beneficios a favor de los asociados. Llegado a este punto, se inicia el debate y deliberación sobre la moción. Tras la socialización respectiva, los Accionistas presentes, de forma unánime resuelven declarar elevado el capital social de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América a Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América. En igual sentido, interviene el señor Gerente, manifestando que la Ley de Compañías en su artículo 181, dispone que el incremento de capital es de disponibilidad preferencial a favor de los socios de la compañía y únicamente en el caso que estos hayan manifestado su voluntad de no tener interés en los mismos, las acciones de incremento de capital podrá ser ofertado a nuevos socios; el señor Presidente interviene, y pide se eleve a consulta de los accionistas el derecho preferencial descrito, llegado a tomar la votación, los socios comparecientes de forma unánime manifiestan que no tienen interés alguno en el incremento de capital que se efectuará en la compañía. Para finalizar el tratamiento de este punto, los socios resuelven autorizar al señor Santos David Rogel Jara en su calidad de Gerente y representante legal para que comparezca ante cualquier Notaria del país y proceda a elevar a escritura pública el INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

5.- Acuerdos y Resoluciones.-

Los acuerdos y resoluciones a los que han llegado los accionistas dentro de la presente Junta Extraordinaria son los siguientes:

- 1.- Declarar elevado el capital social de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de la "CIA DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.", América a Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Los socios comparecientes, RENUNCIAN al derecho preferente que tienen sobre el incremento de capital conforme dispone el artículo 181 de la Ley de Compañías, y, autorizan para que este incremento pueda ser ofertado a nuevos socios que deseen ingresar a la compañía; y,

9

900

CIA DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

"Competimos con la excelencia en el Servicio" Yantzaza- Zamora Chinchipe-Ecuador

Acta N° 52.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad, parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, a los 25 días del mes de enero del año 2018, siendo las 19h00, se da inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la "CIA DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A." en el local de la sede matriz ubicada en la avenida Rolando Cobos y Velasco Ibarra del barrio San Francisco; misma que ha sido convocada de conformidad al artículo 234 de la Ley de Compañías y artículo 9 de los Estatutos de la compañía. En esta Junta se tratara el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum;
- 2.- Apertura de la sesión por parte del señor Presidente;
- 3.- Tratar sobre el uniforme para el desfile cívico;
- 4.- Socialización y aprobación de Reforma a los estatutos e incremento de Capital de la Compañía.
- **5.-** Acuerdos y resoluciones;
- 5.- Clausura.

DESARROLLO DE LA JUNTA.

1.- Constatación del Quórum.-

Una vez dispuesto por el señor Presidente, la señorita secretaria procede a constatar el Quórum, determinándose la presencia dieciocho accionistas y la inasistencia injustificada del señor Neptali Alcívar Godoy, los accionistas presentes son los siguientes: Fabián Sebastián Orellana Maurad, David Guillermo González Ortega, Carlos Alberto Tinizaray Cuenca, Angel Gilberto Tene Puglla, Angel Eduardo Obaco Pardo, Rene Patricio Cruz Alberca, Santos David Rogel Jara, Ana Susana Ramirez Moya, Rómulo Alejandro Ajila Chuchuca, Nelson Bolívar Chalan Guamán, Neptali Alcivar Godoy, Nelson Geovanni Sanchez Quilli, Abad Avila Stalin Bladimir, Silvia Patricia Maza Benítez, Jaime Ruperto Medina Paladines, Luis Alfredo Medina, Manuel de Jesús Suquilanda Castillo, Maribi Belén Amaya Morocho y Cristian Daniel Jirón Espinoza. Una vez constatado el quórum reglamentario se procede a dar paso al siguiente punto.

2.- Apertura de la Sesión de Junta por parte del señor Presidente.-

El presidente de la compañía señor Nelson Geovanny Sánchez Quille, da la bienvenida y extiende un cordial saludo a todos los Accionistas presentes, agradece por haber acogido a la convocatoria realizada, augurando éxitos en el desarrollo de la misma, a la vez que manifiesta que los puntos a tratarse son de

3.- Los socios comparecientes de forma unánime AUTORIZAN al señor Santos David Rogel Jara en su calidad de Gerente y representante legal para que comparezca ante cualquier Notaria del país y proceda a elevar a escritura pública el INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

6.- Clausura.

El señor Presidente, agradece a todos los accionistas, por haber concluido la Asamblea con acuerdos y propuesta muy fructíferos y pide que le sigan colaborando para alcanzar su objetivo. Con estas palabras deja clausurada la presente Asamblea, siendo las 22h00.

Atentamente.

Nelson Geovanni Sanchez Quilli

PRESIDENTE

Fabián Sebastián Orellana Maurad.

Santos David Rogel Jara

GERENTE

David Guillermo González Ortega

Carlos Alberto Tinizaray Cuenca.

Angel Eduardo Obaco Pardo.

Ana Susara hamiry K

Ana Susana Ramirez Moya.

Nelson Bolívar Chalan Guamán.

Angel Gilberto Tene Puglla,

René Patricio Cruz Alberca,

Rómulo Alejandro Ajila Chuchuca,

Neptali Alcivar Godoy,

Abad Ávila Stalin Bladimir

Silvia Patricia Maza Benítez,

Vamedina.

Jaime Ruperto Medina Paladines

Luis Alfredo Medina,

Manuel de Jesús Suquilanda Castillo

Mariby Belen Amaya Morocho

Cristian Daniel Jirón Espinoza.





EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

RESOLUCIÓN Nº 002-GER-2018-EMMSZACH E.P.

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A.

Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas. GERENTE DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE EP.

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la facultad legislativa y conforme al literal j) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Zamora Chinchipe, discutieron y aprobaron la Ordenanza que crea la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe E.P.

Que, el numeral 6, del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el 30.5 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial; establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, mediante resolución 006-CNC-2012, publicada en Registro Oficial 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.

Que, la RESOLUCIÓN N° 007-DIR-2016-EMMSZACH-EP establece en su artículos 48, 49 y subsiguientes, la modalidad y reglamentación para la emisión de títulos habilitantes.

Que, mediante resolución N° 425-DE-ANT-2015, del 22 de julio del 2015, la Lcda. María Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la ANT, Certifica que la MIMZACH, empezará a ejecutar las competencias de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en el ámbito de su jurisdicción a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución;

Que, La Resolución N° 009-DE-ANT-2015, certifica la competencia a la Mancomunidad de l'ICA Integración y Ejercicio de Competencias Municipales de Zamora Chinchipe, donde en su artículo dispone que las modalidades de transporte que corresponde, dentro de las transferencias de competencias en Títulos Habilitantes son: Público Intracantonal, comercial en Caxis convencionales, comercial de carga liviana y comercial escolar-institucional".

Que, con fecha 09 de marzo del 2018, se emite INFORME JURÍDICO FAVORABLE N° <u>002 AJ-2018°-</u> <u>EMMSZACH EP</u>, para el Proyecto de Reforma de Estatutos de la **CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A.**

Que, con fecha 28 de febrero del 2018, mediante informe N° 002-RF-DT-2018-EMMSZACH EP, se emite Informe Técnico Favorable a la **CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., previo a la** Reforma de sus Estatutos.

Que.- el Art.- 330 de la Ley de Compañías dice "Se transforma una compañía cuando adopta una figura jurídica distinta, sin que por ello opere su disposición ni pierda su personería".- Art.- 438 literal f) de la ley de Compañías dentro de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías indica "Modificar los Estatutos de la Compañías cuando sus normas sean contrarias a esta Ley" y



en relación con el Art. 240 ibídem.- Art.- 394,227 de la Constitución de la República y en aplicación de Art. 1, 2, 30.2, 30.3, 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.

En ejercicio de la facultad administrativa prevista en la Constitución de la República; Ley Orgánica de Empresas Públicas; así como, las disposiciones concordantes del COOTAD; Art. 49 de la Resolución N° 007-DIR-2016-EMMSZACH EP, y más normativa conexa aplicable al presente caso.

RESUELVE:

- Art. 1. Otorgar INFORME PREVIO FAVORABLE para que la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., que opera bajo la modalidad de Taxi Convencional, con domicilio en la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, proceda a la REFORMA DE SUS ESTATUTOS, en lo que refiere: ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL y CLAUSULA SEGUNDA DE LOS APORTES, conforme a la minuta habilitante del proceso.
- **Art. 2.-** Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
- Art. 3.- Este Informe Previo favorable es exclusivo para la Reforma de Estatutos, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte de Taxis para los socios que han sido incorporados, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación.
- **Art. 4.-** Por ser solamente un proyecto de Minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá acogerse estrictamente a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico e, Informe Jurídico, antes mencionados.
- Art. 5.- El presente Informe Previo emitido por la EMMSAZACH EP, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial, Reglamento General, Resoluciones de la Institución y demás normas conexas.
- Art. 6.- La Vigencia de la presente resolución es de SESENTA DÍAS a partir de su notificación.

Una vez efectuada la REFORMA DE ESTATUTOS, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la ANT, EMMSZACH EP y más organismos competentes.

Dado en la ciudad de Zumbi, en las oficinas de la Empresa Mancomultada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe EP, a los doce días del mes de marzo de Zamara.

> ng. Mónica Álvarez Vargas. Gerente de la "EMMSZACH"

Karen Tatiana Pavón Martínez, Secretaria de la EMMSZACH EP. que la presente Resolución fue emitida por la Gerente de la EMMSZACH EP.- Zumbi a 12 de marzo del 2018.- Lo Certifico.-

Karen Tatiana Pavon Martínez SECRETARIA.

AMORA CHINCY



Factura: 001-003-000010632



20181905000P01010

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA EXTRACTO

Escritura	scritura N°: 20181905000P01010								
	NAMES A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	CHARLES IN CONTRACTOR	医水子基化 化物学计划经验证明 化二甲基乙烷 医多种性皮肤 医多种性神经	АСТО	O CONTRA	TO:	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	energy of the series of the se	- United to develop in the interpretation and the second period because the project of the second of
	ф. (10 к.) (Путра и постори по него и стори по него п		AUN	ENTO DE C	APITAL EN	NUMERARIO	CONTRACTOR AND		
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	20 DE MA	RZO DEL 2018, (12:30	3)	e and the second second	A ECONOMIC LANGUAGE DE CONTROL CONTROL LA CONTROL LA CONTROL CONTROL LA CONTROL CONTRO		COLORO MATERIAL DE CARROL DE CONTRACTOR DE C	CONTRACTOR OF THE ANGEST COMMENT AND THE CONTRACTOR OF THE CONTRAC
Komente en es komen	akki (Ki kikali kimil oo ili kion-laittiik (Mikaree leeba) ki sideliyaa medilii liike di Leebbadi ki kad	Beginster Marianish debi Magamus	ACCUMANTAL SPECIAL SPECIAL COMMENTS AND ACCUMENTATION AND ACCUMENTS AND	ni clawiczni sowy poł szamie "dz	SOCIOLA LE POLITA DI NAME CINA POLICA	CONTRACTOR AND	Annahissa Communicativi da Annahissa (1944-1944).	Tal-Holds Hill addition Producting Engineering Appropriate Image, engineering	Seek State Comment of the Comment of Seek Seek Seek Seek Seek Seek Seek See
OTORGA	NTES	n de la company	eccusion and a comment of the state of the s	And the Same of the Same of the Same	i de la companya de l	USC/ACOCUMATATALIST CONTENTION ASSESSMENT	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		TO MET SHEET SHEET SECURITY STORES AND
	CONTRACTOR	A CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE	TO A STATE OF THE PARTY OF THE	ото	RGADO PO)R	A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T	Contract party relations are form consideration and	OPETATORIAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
Persona	Nombres/Razón s	social	Tipo intervininete	Documento de identidad		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA. DE TAXIS MARTIN COTAMAY S.A.	V AYUY	REPRESENTADO POR	RUC		199090901200 1	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	SANTOS DAVID ROGEL JARA
-		LONDANTS OF STATE OF STATE OF			ALPHA CONTRACTOR INTO A SPAN				
	givens converse for every weather since converse or description and description of the second	na nomental april (ni m iorio)	Actuaristic magnification application of the contraction of the contra	PROCESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	FAVOR DE	NAC A CONTRACTOR OF THE PARTY O	New Company of the second of the control of the con	CONTRACTOR AND SHOULD NOT A REPORT OF A PARTY.	
Persona	Nombres/Razón s	ocial	Tipo interviniente	Documento de identidad		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	N					A STATE OF THE STA			ANNUAL CONTRACTOR OF THE STATE
Provincia				***************************************	Parroquia				
ZAMORA CHINCHIPE YANTZAZA YANZATZA						TO A TOWN OF THE CASE OF THE C			
DESCRIPCION DOCUMENTO:									
OBJETO/OBSERVACIONES:									
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 950.00									

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

BarnoRought





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Oficio No. SCVS-IRL-2018-00029127-O

Loja, 05 de abril de 2018

Señor Rogel Jara Santos David GERENTE GENERAL CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A. Presente.-

De mi consideración:

En referencia a la solicitud de registro de Aumento de Capital de la CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., ingresado con trámite # 26124-0041-18 el 4 de abril del presente año, comunico a usted que no es procedente el registro, en vista de que no anexan documentos de identidad de los accionistas que ingresan.

En virtud de nuestro rol constitucional y legal de control y vigilancia posterior de algunos actos jurídicos como el de Aumento de Capital, de las sociedades mercantiles de nuestra jurisdicción según lo dispone el Art. 431, de la Ley de Compañías, debo manifestar que la presente observación corresponde al registro del Aumento de Capital, en nuestra base de datos, no obstante el área jurídica y de control de esta Intendencia, podrán formular observaciones al acto jurídico durante el control posterior que se efectuará una vez registrada la compañía.

Atentamente,

Ing. María Judith Rodríguez Estrella REGISTRO DE SOCIEDADES

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 072564110
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL LOJA



INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2018.073

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

DE:

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño.

ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3

ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CIA. DE TAXIS MARTIN

AYUY COTAMAY S. A.

FECHA: Loja, 09 de abril de 2018.

En atención al trámite No. 26124-0041-18 en el cual se solicita la revisión del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A.,** y remitida a esta Unidad Jurídica, a su autoridad debo manifestar lo siguiente:

En virtud de nuestro rol constitucional y legal de control y vigilancia posterior de algunos actos jurídicos societarios como el de incremento capital de las sociedades mercantiles de nuestra jurisdicción según lo dispone el Art. 431 y 432 de la Ley de Compañías, informo:

El acto societario materia del presente NO cumple las formalidades legales en lo que respecta a:

El Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A.,** celebrada el 25 de enero de 2018, en el DESARROLLO DE LA JUNTA 1.- Constatación del Quórum.- señalan que se determina la presencia de dieciocho accionistas y la inasistencia injustificada del señor Neptalí Alcívar Godoy, por tanto ya no calificaría como Junta Universal. Sin embargo de lo antes señalado existe en la suscripción final del acta el nombre de Neptalí Alcívar Godoy con su respectiva rúbrica.

Conforme la ley de Compañías en concordancia con el Reglamento de Juntas de Compañías es responsabilidad de los administradores o gerente intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales, si en el estatuto no se hubiere contemplado la designación de secretario.

En Acta de Junta de accionistas en el Desarrollo de la Junta 4.- Socialización y aprobación de Reforma a los Estatutos e Incremento de Capital de la Compañía.- los accionistas presentes resuelven declarar elevado el capital social de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América a Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América contrario a lo señalado en la Escritura de Aumento.

El Art. 181 de la Ley de Compañías señala.- "Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el Art. 175." En virtud de que existe un accionista que no estuvo presente en la Junta, es de cumplimiento obligatorio la publicación para acogerse a su derecho preferente.

En la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1. la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza que consta con el número 02 es la correspondiente a la inscripción de la RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN, la inscripción de la escritura de constitución corresponde al No. 01.

En la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.2. señalan que la Junta General es de carácter Universal



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL LOJA



cuando en la verificación de quorum señalan la inasistencia de un accionista; así mismo, señalan como fecha de la misma el veinticinco de diciembre de 2018.

Se solicita control posterior por parte del departamento de control y auditoria en cuanto a sus competencias se refiere.

Lo expresado en este informe jurídico, así como las observaciones que se deriven del informe de inspección tendrán que ser comunicadas al representante legal de la referida sociedad, en miras de que sea subsanado el particular, en el término que su autoridad disponga.

Sin otro particular me suscribo.-

Atentamente.

Abg. Fabian Ramiro Rojas Briceño

ESPÉCIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3

Trámite No. 26124-0041-18 Expediente No. 201725



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Oficio No. SCVS-IRL-2018-00035418-0

Loja, 25 de abril de 2018

Señor Stalin Bladimir Abad GERENTE GENERAL CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A. Ciudad.-

De mi consideración:

En virtud de nuestro rol constitucional y legal de control y vigilancia posterior de algunos actos jurídicos societarios como el de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de las compañías de nuestra jurisdicción según lo disponen los Arts. 431 y 432 de la Ley de Compañías, y una vez revisado el Aumento de Capital y Reforma a los estatutos de la compañía CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A., y demás documentación habilitante se indica:

El acto societario materia del presente NO cumple las formalidades legales en lo que respecta a:

El Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CIA. DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S. A.,** celebrada el 25 de enero de 2018, en el DESARROLLO DE LA JUNTA 1.- Constatación del Quórum.- señalan que se determina la presencia de dieciocho accionistas y la inasistencia injustificada del señor Neptalí Alcívar Godoy, por tanto ya no calificaría como Junta Universal. Sin embargo de lo antes señalado existe en la suscripción final del acta el nombre de Neptalí Alcívar Godoy con su respectiva rúbrica.

Conforme la ley de Compañías en concordancia con el Reglamento de Juntas de Compañías es responsabilidad de los administradores o gerente intervenir en calidad de secretarios en las juntas generales, si en el estatuto no se hubiere contemplado la designación de secretario.

En Acta de Junta de accionistas en el Desarrollo de la Junta 4.- Socialización y aprobación de Reforma a los Estatutos e Incremento de Capital de la Compañía.- los accionistas presentes resuelven declarar elevado el capital social de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América a Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América contrario a lo señalado en la Escritura de Aumento.

El Art. 181 de la Ley de Compañías señala.- "Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el Art. 175." En virtud de que existe un accionista que no estuvo presente en



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL LOJA



la Junta, es de cumplimiento obligatorio la publicación para acogerse a su derecho preferente.

En la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1. la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza que consta con el número 02 es la correspondiente a la inscripción de la RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN, la inscripción de la escritura de constitución corresponde al No. 01.

En la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.2. señalan que la Junta General es de carácter Universal cuando en la verificación de quorum señalan la inasistencia de un accionista; así mismo, señalan como fecha de la misma el veinticinco de diciembre de 2018.

Se informa que esta entidad de control, en el marco de sus competencias verificará en inspecciones los expedientes pertinentes en donde deben constar: convocatoria a junta de la compañía, así como listado de asistencia, ya q no consta como documento habilitante, en el acto societario realizado por la compañía.

Esta Intendencia Regional en cumplimiento a la normativa vigente concede un término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de lo expreso en el segundo inciso y siguientes del Art. 440 de la Ley de Compañías, así como lo establecido en los Arts. 445 y 457 de la ley ibídem.

Atentamente,

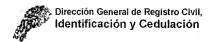
Dra. Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPANIAS DE LOJA

Trámite No. 26124-0041-18

Expediente No. 201725

Frrb.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900410745

Nombres del ciudadano: ROGEL JARA SANTOS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/SABANILLA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUENCA CUENCA MARIA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: ROGEL MORAN JOSE VALENTIN

Nombres de la madre: JARA DOLORES ISABEL OFELIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA (YANZATZA)



Nº de certificado: 183-105-03867

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









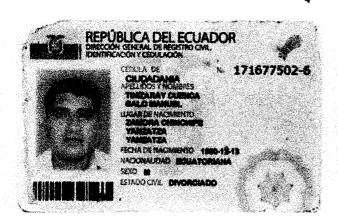


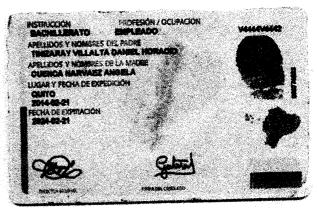




















CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



010 JUNTA NO.

010 - 276

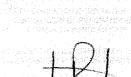
PARDO GRANDA JUANA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

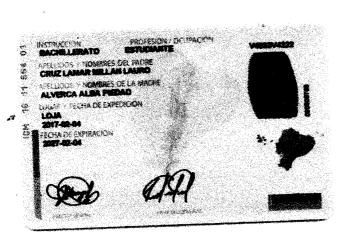
YANZATZA CANTÓN

YANZATZA PARROQUIA

ZONA: 1

A5333A3555 ECUATORIANA**** SANTOS ANGEL OBACO PEÑA CASADO ' AUX. ENFERMERIA SUPERIOR ELIAS PARDO DEREGON TEODOLFINA GRANDA CALVA 09/04/2010 ZANDRA 09/04/2022 2247704











DROUNSCRPOON ZONA 1











CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



006

006 - 147 NÚMERO

- 147 1900705243

OCCUPATION OF THE PROPERTY O

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

YANZATZA CANTÓN YANZATZA PARROQUIA







REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

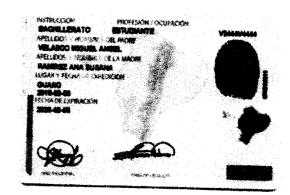
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED

SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

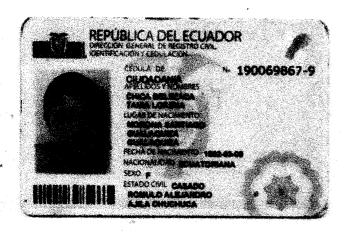


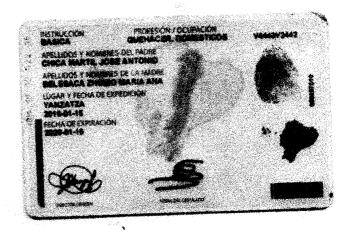




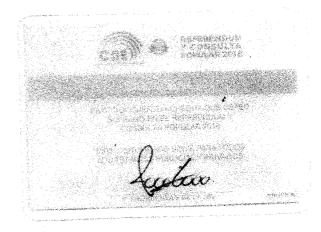


May All Vite











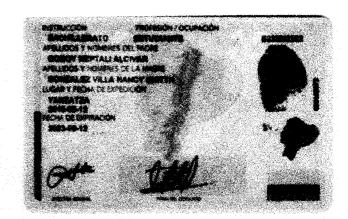




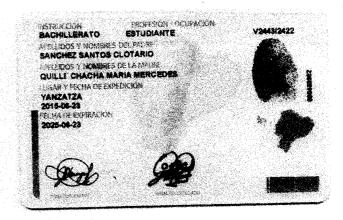




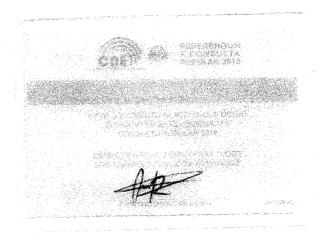
-











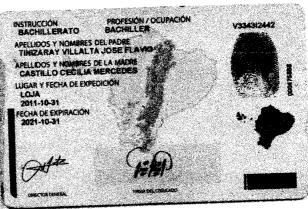










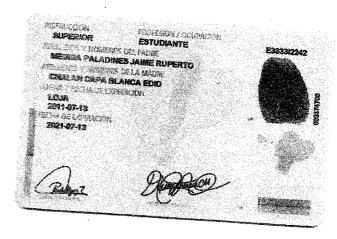






(14)







CERTIFICADO DE VOTACIÓN



027

027 - 114

1103573313

MEDINA CHALAN DALTON LEGNARDO APELLIDOS Y KOMBRES

LOJA PROVINCIA LOJA

VALLE PARRODUM CIRCUMSCRIPCIÓN:

ZOMA

Rome Care





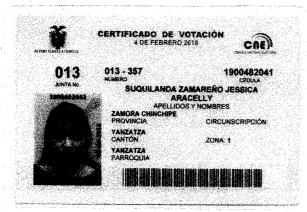




















CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



012

012 - 272 NÚMERO 1900494608

ORELLANA FIERRO FABIAN SALVADOR APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

YANZATZA CANTÓN YANZATZA

YANZATZA PARROQUIA



ZONA: 1







CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES SEMERALES 2017

ESTE CERTIFICATO SIL

IMP JOHEN J

Topos Apos







